REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023) Proceso No 110014003055 2021 00682 00

DIVISORIO

DEMANDANTE: YURY DUQUE MONTERO.

DEMANDADO: MARÍA ACENETH GRISALES LÓPEZ.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada entre las partes y que fue coadyubada por sus apoderados, el despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en los artículos 312 del C.G.P., y 2469 del Código Civil,

RESUELVE:

- 1.- APROBAR el contrato de transacción celebrado entre los extremos en litigio.
- 2.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por TRANSACCIÓN.
- **3.- DEJENSE**, las constancias de rigor, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada virtualmente y por tanto los documentos físicos no obran en el Juzgado.
- **4.- DECRETAR** el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien objeto del proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciese.
 - 5.- Sin condena en costas para ninguna de las partes.
 - **6.- CUMPLIDO** lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por: Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8067ab80f238f7511ab47eba40d3f90288d2e0276a4e0a24e4e8035b0c66e2bd Documento generado en 04/07/2023 02:57:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica